

**FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO
DE GUATEMALA**



FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

**MANUAL PARA LA SUBVENCIÓN DE HOSPEDAJE Y
ALIMENTACIÓN PARA LAS VUELTAS CICLÍSTICAS
INTERNACIONALES CATEGORÍA UCI, POR ETAPAS.
(VERSIÓN 6)**



MANUAL PARA LA SUBVENCIÓN DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS VUELTAS CICLÍSTICAS INTERNACIONALES CATEGORÍA UCI, POR ETAPAS

Aprobación CE: Acta 25-2025-FNC (3.5) / 21-04-2025

Código: FIN-MAN-002

Versión: 6

Página 2

INTRODUCCIÓN

Para los eventos “Las Vueltas Ciclísticas Internacionales categoría UCI por etapas”, atendiendo las obligaciones que establece la Unión Ciclista Internacional -UCI-, para la organización de eventos internacionales UCI 2.2 se debe brindar hospedaje y alimentación a todos los miembros de los equipos de marca nacional e internacional que participan en los eventos y así garantizar que cada equipo cubra sus necesidades de hospedaje y alimentación.

La celebración de las diversas “Vueltas Ciclísticas Internacionales categoría UCI por etapas” celebradas y organizadas en Guatemala, debidamente inscritas en el calendario deportivo de esta Federación, hace imperativo para la eficiente ejecución de cada evento deportivo, se cuente con los instrumentos legales correspondientes que permitan su desarrollo de manera transparente y apegado al marco legal vigente, siendo esta normativa, una de ellas.

Considerando la situación actual de la infraestructura hotelera en el País por donde se desarrollan los eventos y debido a la regulación establecida por el Sistema Guatecompras y tomando en consideración lo regulado por el Registro General de Adquisición del Estado (RGAE), se ha podido establecer que la hotelería en algunos Municipios del País no cuentan con el requisito de tener Habilitado su Registro General de Adquisición del Estado (RGAE), por lo que no son suficientes para atender en una sola instalación a todos los miembros de los equipos participantes, servicios que sirven de soporte a grandes eventos como lo son “Las Vueltas Ciclísticas Internacionales categoría UCI por etapas”, circunstancia por la cual, se hace necesaria la implementación de mecanismos legales que permitan el adecuado manejo de los recursos económico-financieros que alimentan y sirven de base a este propósito; y, con fundamento a lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, 142-2017 y, 133-2023 que contiene el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus Reformas, hace permisible y oportuna la emisión del presente Manual, constituyéndose en la Guía clara y transparente, fácil y eficiente para la ejecución presupuestaria de dichos eventos.

Atendiendo a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo Número 55-2016,142-2017 y, 133-2023, y sus Reformas es necesario crear un Manual para la Subvención de Hospedaje y Alimentación, que sirva como instrumento de apoyo en los procesos de egreso de dicho aporte para “Las Vueltas Ciclísticas Internacionales categoría UCI por etapas”.

| | | | |
|--|---|---------------------|------------|
| | MANUAL PARA LA SUBVENCIÓN DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS VUELTAS CICLÍSTICAS INTERNACIONALES CATEGORÍA UCI, POR ETAPAS | | |
| | Aprobación CE: Acta 25-2025-FNC (3.5) / 21-04-2025 | Código: FIN-MAN-002 | Versión: 6 |

OBJETIVO GENERAL

Describir los lineamientos generales para el adecuado registro y traslado de fondos económicos por Convenio Administrativo de Subvención a equipos de Marca Nacionales e Internacionales, participantes en los eventos deportivos “Las Vueltas Ciclísticas Internacionales categoría UCI por etapas” y que les permita sufragar los gastos de hospedaje y alimentación durante los eventos.

OBJETO

Lo constituye la subvención para hospedaje y alimentación por la participación de ciclistas de alto rendimiento, integrados en equipos de Marca, tanto Nacionales como Internacionales.

METAS

“Las Vueltas Ciclísticas Internacionales categoría UCI por etapas” dentro del calendario de temporada, pueden tratarse de eventos de cuatro a diez etapas, siendo la meta para los equipos participantes de la siguiente manera: a) En el caso de tener cuatro etapas, tener representatividad de por lo menos un(a) ciclista en la tercera etapa; b) En el caso de tener cinco etapas, tener representatividad de por lo menos un(a) ciclista en la cuarta etapa; y, c) En el caso de tener diez etapas, tener representatividad de por lo menos un(a) ciclista en la séptima etapa, respectivamente, salvo casos fortuitos, grave accidente o fuerza mayor.

REQUISITOS MINIMOS PARA OBTAR A LA SUBVENCION

- Ser atleta, cuerpo técnico, y/o dirigente activo en el deporte
- Que los atletas participantes estén federados para la temporada deportiva del ejercicio fiscal vigente
- Código Único de identificación -CUI- (atletas nacionales)
- Registro Tributario Unificado -RTU- (atletas nacionales)
- Pasaporte Vigente (atletas internacionales)
- Código administrativo (atletas internacionales)
- Pertenecer a equipos de marca nacional o internacional
- Estar inscrito de forma oficial en el evento deportivo a participar

MECANISMOS PARA ASEGURAR EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS

- Verificación del comportamiento adecuado del ciclista dentro y fuera del evento deportivo
- Cumplimiento de los Reglamentos internos de esta Federación, del Órgano Disciplinario y del Comité Organizador.



MANUAL PARA LA SUBVENCIÓN DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS VUELTAS CICLÍSTICAS INTERNACIONALES CATEGORÍA UCI, POR ETAPAS

Aprobación CE: Acta 25-2025-FNC (3.5) / 21-04-2025

Código: FIN-MAN-002

Versión: 6

Página 4

- Carencia de Resultados Analíticos Adversos en controles de dopaje en competencias o fuera de ellas, al momento de inscribir al equipo en el evento.
- Representatividad de por lo menos un ciclista en tres etapas para los eventos organizados de cuatro etapas, en cuatro etapas para los eventos organizados de cinco etapas y en siete etapas para los eventos organizados de diez etapas.
- Informe (boletín) de etapas emitido por el Panel de Comisarios Nacionales e internacionales -UCI-

MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN

- Comportamiento adecuado del equipo marca Nacional o Internacional, dentro y fuera de la competencia.
- Cumplimiento de los Reglamentos internos de esta Federación, del Órgano Disciplinario y del Comité Organizador.
- Verificación diaria de asistencia y toma de carrera de cada una de las etapas del evento
- Revisión de boletín oficial

REGISTRO Y TRASLADO DE FONDOS

Para tal efecto, se establecen de la manera siguiente:

1. APORTES ECONÓMICOS PARA EQUIPOS NACIONALES DE MARCA PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS:

- Se establece un aporte económico para el equipo Nacional de Marca que esté debidamente inscrito para la participación de ciclistas y cuerpo técnico, en los eventos deportivos "Las Vueltas Ciclísticas Internacionales categoría UCI por etapas". El cual se utilizará para cubrir los gastos de Hospedaje y Alimentación, durante su participación en los eventos.
- El representante, propietario o responsable de los equipos nacionales de marca, nombrarán a un representante o delegado de equipo, que lo representará durante el tiempo que duren los eventos.
- Los equipos Nacionales de Marca inscritos, cumplirán con los requisitos mínimos para la suscripción del Convenio Administrativo de Subvención para Hospedaje y Alimentación.
- Para los efectos del traslado del aporte económico, los equipos Nacionales de Marca a través de su representante, propietario o responsable deberán presentar: Oficio que contenga Nombramiento emitido por el representante o propietario del equipo nombrando al delegado, fotocopia legible del Documento Único de

| | | | | |
|--|---|---------------------|------------|----------|
| | MANUAL PARA LA SUBVENCIÓN DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS VUELTAS CICLÍSTICAS INTERNACIONALES CATEGORÍA UCI, POR ETAPAS | | | |
| | Aprobación CE: Acta 25-2025-FNC (3.5) / 21-04-2025 | Código: FIN-MAN-002 | Versión: 6 | Página 5 |

Identificación -DPI-, fotocopia de Registro Único Tributario - RTU - del delegado y/o representante del equipo, nómina de ciclistas y cuerpo técnico.

- Los montos económicos serán establecidos y autorizados por el Comité Ejecutivo, según correspondan las necesidades de los equipos Nacionales de Marca durante su participación en los eventos, los cuales se trasladarán a la Dirección Financiera mediante un punto resolutivo del Comité Ejecutivo.
- Se establece que los equipos Nacionales de Marca, podrán estar conformados por un máximo de diez (10) integrantes por equipo.
- Para los efectos de registro y ejecución presupuestaria, el gasto deberá enmarcarse en las descripciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público de Guatemala en su edición vigente al ejercicio fiscal y según lo establezca el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, debiendo incluirse la estructura presupuestaria en el convenio respectivo.
- La Programación de los desembolsos en el cual se efectuará el traslado del aporte económico, detallando monto y mes, deberá incluirse en el Convenio respectivo.
- La entrega del aporte económico se realizará a través de cheque, suscrito a nombre del delegado y/o Representante del equipo Nacional de Marca, en un solo desembolso a realizar antes del inicio de los eventos.
- Se tomarán en consideración para respaldo y formalidad al aporte económico los comprobantes administrativos de gastos siguientes: planilla, recibo, punto de acta de aprobación del Comité Ejecutivo, listado de ciclistas participantes y otros que se consideren necesarios para su debido respaldo. Debiendo para el efecto suscribirse el Convenio Administrativo de Subvención para Hospedaje y Alimentación.

2. APORTES ECONÓMICOS PARA EQUIPOS INTERNACIONALES DE MARCA.

- Se establece un aporte económico para los equipos Internacionales de Marca que estén debidamente inscritos para la participación de ciclistas y cuerpo técnico, en los eventos deportivos "Las Vueltas Ciclísticas Internacionales categoría UCI por etapas". El cual se utilizará para cubrir los gastos de Hospedaje y Alimentación, durante su participación en los eventos.
- El representante, propietario o responsable del equipo Internacional de Marca, nombrará a un representante o delegado de equipo que lo representará durante el tiempo que duren los eventos.



MANUAL PARA LA SUBVENCIÓN DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS VUELTAS CICLÍSTICAS INTERNACIONALES CATEGORÍA UCI, POR ETAPAS

Aprobación CE: Acta 25-2025-FNC (3.5) / 21-04-2025

Código: FIN-MAN-002

Versión: 6

Página 6

- Los equipos Internacionales de Marca inscritos, cumplirán con los requisitos mínimos para la suscripción del Convenio Administrativo de Subvención para Hospedaje y Alimentación.
- Para los efectos del traslado del aporte económico, los equipos Internacionales de Marca a través de su delegado y/o Representante deberán presentar: Nombramiento de Representante Legal o Propietario del equipo, nombrando al delegado o representante del equipo, fotocopia legible del pasaporte del delegado y/o representante del equipo, nómina de ciclistas y cuerpo técnico.
- La Dirección Financiera deberá tramitar ante Contabilidad del Estado, el Código Administrativo que corresponda al delegado y/o Representante del equipo Internacional de Marca, el cual servirá para realizar las gestiones respectivas en los Sistemas -SIGES- y -SICOIN- para el traslado del aporte económico.
- Los montos económicos serán establecidos y autorizados por el Comité Ejecutivo, según correspondan las necesidades de cada equipo Internacional de Marca, durante su participación en los eventos, los cuales se trasladarán a la Dirección Financiera mediante un punto resolutivo del Comité Ejecutivo.
- Se establece que los equipos Internacionales de Marca, podrán estar conformados por un máximo de once (11) integrantes por equipo.
- Para los efectos de registro y ejecución presupuestaria el gasto deberá enmarcarse en las descripciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala en su edición vigente al ejercicio fiscal y según lo establezca el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, debiendo incluirse la estructura presupuestaria en el convenio respectivo.
- La Programación de los desembolsos en el cual se efectuará el traslado del aporte económico, detallando monto y mes, deberá incluirse en el Convenio respectivo.
- La entrega del aporte económico se realizará a través de cheque suscrito a nombre del delegado y/o Representante del equipo Internacional de Marca, en un solo desembolso a realizar antes del inicio de los eventos.
- Se tomarán en consideración para respaldo y formalidad al aporte económico los comprobantes administrativos de gastos siguientes: planilla, recibo, punto de acta de aprobación del Comité Ejecutivo, listado de ciclistas participantes y otros que se consideren necesarios para su debido respaldo. Debiendo para el efecto suscribirse el Convenio Administrativo de Subvención para Hospedaje y Alimentación.



MANUAL PARA LA SUBVENCIÓN DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS VUELTAS CICLÍSTICAS INTERNACIONALES CATEGORÍA UCI, POR ETAPAS

Aprobación CE: Acta 25-2025-FNC (3.5) / 21-04-2025

Código: FIN-MAN-002

Versión: 6

Página 7

INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

En cumplimiento a la normativa vigente, se deberá presentar ante las Entidades respectivas, Informe de avance físico-financiero, donde se deberán destacar los objetivos, metas, recursos transferidos y población beneficiada, al mes inmediato de su aplicación. Así mismo, publicar en el Portal Web de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, los Convenios de Subvención celebrados y aprobados.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Para realizar la asignación presupuestaria se entenderá que los aportes económicos a entregar no representan la contraprestación de bienes o servicios y no deberán ser reintegrados por los beneficiarios de la subvención. Y deberán realizarse las modificaciones que correspondan al presupuesto General de Ingresos y Egresos de esta Federación, cumpliendo así lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Para el registro de la ejecución presupuestaria, deberá regir lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, principalmente a lo establecido en los grupos de gasto 4 Transferencias Corrientes y 5 Transferencias de Capital.

MARCO LEGAL

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte
- Ley orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 reformado decreto 13-2013
- Acuerdo Gubernativo de Aprobación de la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal vigente
- Acuerdo Gubernativo No.55-2016, 142-2017 y 133-2023, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas.
- Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019
- Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo
- Unión Ciclista Internacional –UCI-
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias edición vigente al ejercicio fiscal vigente
- Otras en materia de aplicación.